



PROVIDENCIA, 17 AGO. 2026

EX.N° 1396 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] y a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.601 de 10 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.620 de 12 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.653 de 18 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.914 de 31 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N°2 para la LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°253 de 20 de febrero de 2026, se autorizó el Aumento N°2 y la Disminución N°2, para la LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°301 de 27 de febrero de 2026, se autorizó el Aumento N°2 y la Disminución N°2, para la LÍNEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°4.237 de 9 de marzo de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°073-2026 de 17 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°534 de 13 de abril, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°950 de 10 de junio, ambos de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°3, para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED], mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°85 de fecha 26 de junio de 2026, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y don **HUMBERTO RIVAS ARENAS**, Rut. N° [REDACTED] respecto de la "autorización del Aumento N°3, para la LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°534 de 13 de abril, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°950 de 10 de junio, ambos de 2026.

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1396 / DE 2026.-

LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

HUMBERTO RIVAS ARENAS

En Providencia, a 26 de junio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y don **HUMBERTO RIVAS ARENAS**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "el contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] y a la empresa DISEÑO Y MANTENCIÓN DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.601 de 10 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.620 de 12 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.653 de 18 de noviembre de 2025, se autorizó el Aumento N°1 y la Disminución N°1, para la LÍNEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.914 de 31 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N°2 para la LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°253 de 20 de febrero de 2026, se autorizó el Aumento N°2 y la Disminución N°2, para la LÍNEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°301 de 27 de febrero de 2026, se autorizó el Aumento N°2 y la Disminución N°2, para la LÍNEA 3: SECTOR CENTRAL, respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°4.237 de 9 de marzo de 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°073-2026 de 17 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°534 de 13 de abril, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°950 de 10 de junio, ambos de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°3, para la LINEA 2: SECTOR PONIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE
AUMENTO N° 3

ÁREA VERDE	UBICACIÓN	SUPERFICIE AUMENTO M2	VALOR UNITARIO UTM NETO	DESDE	HASTA	TOTAL (UTM)
Plaza Baquedano	Entre Avda. Providencia y Avda. Andrés Bello, al Poniente Vicuña Mackenna y al Oriente Parque Balmaceda	12.192	0,0059	16/03/2026	31/08/2029	71,9328
Explanada de las Artes	Vereda Sur Avda. Providencia entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer	3.898	0,0059	16/03/2026	31/08/2029	22,9982
Nuevo Bandejón Avda. Providencia	Bandejón Avenida Providencia entre Vicuña Mackenna & General Bustamante	438	0,0059	16/03/2026	31/08/2029	2,5842
TOTAL M2		16.528	METROS CUADRADOS			
TOTAL MENSUAL						97,5152
TOTAL MENSUAL IVA NCLUIDO						116,0431
TOTAL POR 41.5 MESES						4.815,7887

El valor total del Aumento N° 3 asciende a la suma de UTM 4.815,7887.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 74.508,9081.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 3.

TERCERO: El Aumento N° 3 corresponde al 6,83% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 11,44% del monto original contratado.

CUARTO: El contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 26 de junio de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don HUMBERTO RIVAS ARENAS, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el

W



soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1396 / DE 2026.-

Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/mbr.


DIRECTORA
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención